

Nº EXPEDIENTE: MA-12/565

BENEFICIARIO: Asociación Gran Centro Comercial de Málaga

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Málaga

IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.600.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: MA-12/566

BENEFICIARIO: Asociación de Vendedores Ambulantes y Ferias de Málaga

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Málaga

IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.500.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: HU-12/573

BENEFICIARIO: Agrupación Comerciantes e Industriales calles del centro

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Huelva

IMPORTE SUBVENCIÓN: 4.738.837 ₧

Nº EXPEDIENTE: HU-12/574

BENEFICIARIO: Asociación Provincial de Empresarios de Comercio

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Huelva

IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.800.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: HU-12/575

BENEFICIARIO: Asociación de Comercio de Isla Chica

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Huelva

IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.000.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: JA-12/581

BENEFICIARIO: Asociación Vendedores Ambulantes

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Jaén

IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.500.000 ₧

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de octubre de 1991, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el Recurso de Suplicación núm. 3061/88-1º, interpuesto por don Juan Muñoz Quintana y otros, frente a la Sentencia núm. 108/88, dictada por la entonces Magistratura de Trabajo (hoy Juzgado de lo Social), núm. 6 de Málaga, con fecha 3 de marzo de 1988, en demanda formulada por los recurrentes.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado en su día por la entonces Magistratura de Trabajo núm. 6 de Málaga la Sentencia núm. 108/88 de fecha 3 de marzo de 1988, en la demanda formulada por Don Juan Muñoz Quintana y otros, revocada por otra de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en ejercicio de sus competencias; en el recurso de suplicación interpuesto por los supracitados, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por D. Juan Muñoz Quintana; Don José Ignacio Linares; Doña María Teresa Campos Raa; Doña Cristina Madrid Ríos; Doña Catalina María García Gorrida; Doña Inmaculada López Navidad; Doña María Gloria Bastazo Parras y Don Juan Alberto Molina Heredia contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Málaga número seis, de fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a virtud de demandas por los mismos formuladas contra la Junta de Andalucía, en reclamación sobre diferencia salarial, y con revocación de la sentencia y estimación de las demandas debemos condenar y condenamos al Organismo demandado a que abone a cada uno de los actores recurrentes la cantidad de cuatrocientos noventa mil ciento noventa y cuatro pesetas (490.194 ptas.) por los conceptos a que se contraen sus respectivas peticiones».

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Sevilla, 7 de octubre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 7 de octubre de 1991, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 251/91 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla, con fecha 1 de julio de 1991, en la demanda formulada por don Vicente Antonio Lancha y otros.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla la Sentencia núm. 251/91, con fecha 1 de julio de 1991, en la demanda formulada por D. Vicente Antonio Lancha y otros, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debía estimar y estimaba la demanda interpuesta por los cinco actores en reclamación de cantidad, contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, y que debía condenar y condenaba a dicho organismo, a que abonase por los conceptos reclamados a Don Vicente Antonio Lancha, 153.134 ptas.; a Doña Rosario Baños, 100.063 ptas.; a Don Francisco Ballejos Pina, 140.374 ptas.; a Doña Rosario Cabezas García, 127.057 ptas.; y a Don José María Cáceres Molina, 109.103 ptas.

Notifíquese esta Resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoles que contra ella no cabe recurso alguno y que la misma es firme desde el día de su fecha».

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunica a VV.II.

Sevilla, 7 de octubre de 1991.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidos.

El Decreto 400/1990 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad para la Erradicación de la Marginación y Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de recibir cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas. En base al citado Decreto se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: MA-1/91

Entidad: Instituto de Formación y estudios sociales.

Importe: 58.573.760 (Incluye beca por asistencia a los cursos).

Expediente: MA-35/91

Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Coin.

Importe: 3.477.000.

Expediente: MA-41/91

Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

Importe: 721.482.

Lo que se hace pública en cumplimiento de la dispuesta en el art. decimonoveno, apartado cuatro, de la Ley 6/90 de 19 de diciembre, Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Málaga, 13 de septiembre de 1991. — El Delegado, José Ruiz Barranquero.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/1990 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad para la Erradicación de la Marginación y Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de recibir cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas. En base al citado Decreto se ha concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente:
Entidad: Ayuntamiento de Málaga
Importe: 111.356.832 Pts.

Expediente: 5/91
Entidad: Diputación Provincial de Málaga
Importe: 42.254.262

Expediente: 11/91
Entidad: Ayuntamiento de Málaga
Importe: 30.516.981

Expediente: 12/91
Entidad: Diputación Provincial de Málaga
Importe: 31.158.840

Expediente: 34/91
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín El Grande
Importe: 909.705

Expediente: 8/91
Entidad: Ayuntamiento de Alora
Importe: 4.885.230

Expediente: 13/91
Entidad: Ayuntamiento de Antequera
Importe: 4.558.494

Expediente: 6/91
Entidad: Ayuntamiento de Archidona
Importe: 1.621.290

Expediente: 3/91
Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola
Importe: 1.168.452

Expediente: 14/91
Entidad: Ayuntamiento de Torremolinos
Importe: 12.958.170

Expediente: 10/91
Entidad: Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Importe: 6.681.852

Expediente: 18/91
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín El Grande
Importe: 1.819.410

Expediente: 15/91
Entidad: Ayuntamiento de Málaga
Importe: 8.930.378

Expediente: 17/91
Entidad: Ayuntamiento de Alharín de La Torre
Importe: 572.856

Expediente: 22/91
Entidad: Ayuntamiento de Antequera
Importe: 3.632.688

Expediente: 19/91
Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola
Importe: 7.115.580

Expediente: 23/91
Entidad: Ayuntamiento de Torremolinos
Importe: 22.893.414

Expediente: 20/91
Entidad: Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Importe: 8.060.456

Expediente: 26/91
Entidad: Ayuntamiento de Marbella
Importe: 6.241.487

Expediente: 24/91
Entidad: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria
Importe: 8.037.438

Expediente: 28/91
Entidad: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria
Importe: 1.075.476

Expediente: 82/91
Entidad: Ayuntamiento de Alharín de la Torre
Importe: 1.291.476

Expediente: 29/91
Entidad: Ayuntamiento de Marbella
Importe: 6.616.648

Expediente: 31/91
Entidad: Ayuntamiento de Alora
Importe: 2.093.670

Expediente: 33/91
Entidad: Ayuntamiento de Ronda
Importe: 936.240

Expediente: 25/91
Entidad: Ayuntamiento de Randa
Importe: 1.890.642

Expediente: 16/91
Entidad: Diputación Provincial de Málaga
Importe: 99.242.670

Expediente: 21/91
Entidad: Ayuntamiento de Málaga
Importe: 73.716.055

Expediente: 35/91
Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola
Importe: 6.112.206

Expediente: 37/91
Entidad: Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Importe: 5.339.406

Expediente: 40/91
Entidad: Ayuntamiento de Málaga
Importe: 67.407.160

Expediente: 30/91
Entidad: Ayuntamiento de Torremolinos
Importe: 6.005.700

Expediente: 38/91
Entidad: Ayuntamiento de Antequera
Importe: 2.742.150

Expediente: 39/91
Entidad: Diputación Provincial de Málaga
Importe: 29.145.060

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimonoveno, apartado cuatro, de la Ley 6/90 de 19 de diciembre, Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Málaga, 23 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Ruiz Barranquero.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, par la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 61/1991, de 12 de marzo, Capítulo VII: Programas de apoyo a las iniciativas locales de empleo, art. 28, Secc. 1º.